



Numero de boletin: 30011

Fecha: 02/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82253---DECRETO 1400 / 2021 DECRETO / 2021-06-11
82257---DECRETO 1410 / 2021 DECRETO / 2021-06-14
82256---DECRETO 1411 / 2021 DECRETO / 2021-06-14
82259---DECRETO 1412 / 2021 DECRETO / 2021-06-14
82258---DECRETO 1413 / 2021 DECRETO / 2021-06-14
82255---DECRETO 1414 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82254---DECRETO 1415 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82248---DECRETO 1416 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82249---DECRETO 1417 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82250---DECRETO 1418 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82251---DECRETO ACUERDO 29 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-22
82252---DECRETO ACUERDO 30 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-22
82260---RESOLUCIONES 229 / 2021 SIPROSA / 2021-06-10
82262---RESOLUCIONES 23 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-07-01
82261---RESOLUCIONES 266 / 2021 SIPROSA / 2021-06-10

Sección Avisos

238449---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. SAAVEDRA, EDUARDO CORNELIO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA. EXPTE. Nº 5.248/20
238498---JUICIOS VARIOS / BENEDETTI CLAUDIA VALERIA DEL VALLE C/ PERDIGUERO FABIAN ROLANDO S/ PARTIDAS
238419---JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA
238279---JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238481---JUICIOS VARIOS / DAOUD DE AHMAD HANAA C/ HEREDEROS DE PORTUESE FELIPE ADOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238387---JUICIOS VARIOS / DIAZ NICOLASA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238448---JUICIOS VARIOS / GALLARDO CARLOS GONZALO Y OTROS C/ PEREA JUAN CARLOS ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238484---JUICIOS VARIOS / JORGE ALFREDO NAVARRO
238418---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA
238417---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ESTELA PABLA S/ QUIEBRA DECLARADA
238316---JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

238447---JUICIOS VARIOS / PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

238485---JUICIOS VARIOS / PONCE MERCEDES BEATRIZ Y OTRO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ AMPARO

238416---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ACOSTA ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL

238413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/ EJECUCION FISCAL

238415---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238410---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGANARAZ JOSE EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

238357---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

238443---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CASASOLA JORGE JULIO S/ EJECUCION FISCAL

238483---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238355---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

238482---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

238358---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

238444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ PORTON NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. C/ RASGIDO JACINTO FIDEL S/ EJECUCION FISCAL

238296---JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

238138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

238141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

238478---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 004/21

238479---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 005/21

238144---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2021

238398---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 05/2021

238471---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 7/21

238392---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 01/2021

238492---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA LIC PUB N° 4/21

238477---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA"

238499---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PADRE SARAVIA

238370---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

238510---SOCIEDADES / G Y S GAS S.A.

238488---SOCIEDADES / KATOR S.A.

238512---SOCIEDADES / LA FLOR SRL.

238503---SOCIEDADES / MADERAS JUJUY S.R.L.
238451---SOCIEDADES / MARIA S.A.
238455---SOCIEDADES / SANATORIO PASQUINI S.R.L.
238490---SOCIEDADES / SEGENEM S.R.L.
238509---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE TUCUMAN
238302---SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN
238505---SUCESIONES / ARNOLDO HERNAN SELIS (D.N.I. N°8.097.104)
238491---SUCESIONES / CALVENTE IRMA YOLANDA S/ SUCESION"
238513---SUCESIONES / CLEMENTE FRANCISCO - LOMAS CARMEN S/ SUCESION
238489---SUCESIONES / CRUZ HUGO ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6742/21
238480---SUCESIONES / GRAMAJO NATALIA JUDITH S/ SUCESION
238495---SUCESIONES / HILDA MACLOVIA AGUIRRE
238496---SUCESIONES / JESUS MANUEL DEL SASTRE
238508---SUCESIONES / LEIVA SANTIAGO DE LUJAN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4222/21
238486---SUCESIONES / MANUEL FELIPE GALLO (D.N.I. N°6.983.684)
238511---SUCESIONES / MOLINA JOSE LORENZO Y OSMAN BASMA DEL CARMEN S/ SUCESION
238487---SUCESIONES / NARCISO ENRIQUE VELAZQUEZ
238507---SUCESIONES / NUÑEZ GLADYS DEL CARMEN - DECARLINI MARCELO ROBERTO S/
SUCESION
238500---SUCESIONES / ODA ROSA CARRIZO
238504---SUCESIONES / RAUL OSCAR VALENZUELA
238493---SUCESIONES / RODRIGUEZ ESTEBAN FABIAN S/ SUCESION
238494---SUCESIONES / ROLDAN ELDA ESTELA S/ SUCESION"
238506---SUCESIONES / SANCHEZ CARLOS RODOLFO - D.N.I. N°13.714.614

DECRETO 1400 / 2021 DECRETO / 2021-06-11

DECRETO N° 1.400/3 (ME), del 11/06/2021.

EXPEDIENTE N° 368/376-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.), tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 04/2021, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el edificio Casa Central de dicha repartición, ubicado en calle 24 de septiembre N° 960/970, por el término de 24 (veinticuatro) meses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 189/ME del 26/02/2021, adjunta a fojas 23/24, se autorizó el llamado a licitación pública para tal contratación, en base a un presupuesto estimado total de \$ 678.600.-.

Que a fojas 32/35 obran las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial y a fojas 164/167 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, acompaña constancia de la publicación en la página web de la provincia y de las comunicaciones efectuadas a un medio gráfico local, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que a fojas 135 se agrega Acta de Apertura de fecha 29/03/2021, donde consta que se presentaron al acto licitatorio las siguientes firmas: Daniel Ingeniería S.R.L. cotizando lo solicitado por la suma total de \$1.074.720.-; Axen S.A.S. quien cotiza por la suma de \$660.000.- Y Luis Domingo Ottino por la suma de \$504.000.-, adjuntándose a fs. 36/134 y 140/151 las ofertas y demás documentación presentadas por los oferentes.

Que a fs. 154 mediante Dictamen de fecha 14/04/2021 la Comisión de Preadjudicación efectúa el análisis de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar la presente licitación a la firma Luis Domingo Ottino por su oferta de \$504.000.-, en virtud al informe técnico de la Sección Mantenimiento de la repartición adjunto a fs. 153, atento haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de ser su oferta la más económica e inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a fs. 157 toma intervención la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la D.G.R. emitiendo dictamen de su competencia.

Que a foja 161 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que teniendo en cuenta que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el artº 55 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716, artº 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones ratificada por el Decreto N° 490/3 (ME)-2021, corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 160 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1046 del 04/06/2021, adjunto a foja 168/169 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/2021 realizada por la Dirección General de Rentas, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el edificio Casa Central de dicha repartición, ubicado en calle 24 de septiembre N° 960/970, por el término de 24 (veinticuatro) meses y adjudíquese a la firma Luis Domingo Ottino por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000.-) a razón de \$18.000.- mensuales para el primer año por un total anual de \$ 216.000.- y de \$ 24.000.- mensuales para el segundo año por un total anual de \$288.000.- de acuerdo al detalle de su propuesta adjunta a fs. 128/129, y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de foja 154.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación resultante a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial N° 333 "Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos", fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2021 por la suma de \$ 108.000.-, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes para el ejercicio 2022 la suma de \$ 252.000.- Y para el ejercicio 2023 la suma de \$ 144.000.-, a fin de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82257

DECRETO 1410 / 2021 DECRETO / 2021-06-14

DECRETO N° 1.410/3 (SH), del 14/06/2021.

EXPEDIENTE N° 826/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Trancas, por la suma de \$ 3.500.000.-, destinado a la reparación del parque automotor que cubre el servicio público cotidiano, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.081 del 10 de junio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trancas, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio DE Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Trancas, con imputación a la Jurisdicción 50 --8AF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4 °.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82256

DECRETO 1411 / 2021 DECRETO / 2021-06-14

DECRETO N° 1.411/3 (SH), del 14/06/2021.

EXPEDIENTE N° 828/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.083 del 10 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante

de de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1412 / 2021 DECRETO / 2021-06-14

DECRETO N° 1.412/3 (SH), del 14/06/2021.

EXPEDIENTE N° 832/222-G-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$7.338.725.-; destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.692/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N°1808/3(ME) del 2/10/2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.091 del 11 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.338.725.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a

emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1413 / 2021 DECRETO / 2021-06-14

DECRETO N° 1.413/3 (SH), del 14/06/2021.

EXPEDIENTE N° 833/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$9.533.198,25; destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem.de 2021-, en el marco de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.692/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N°1808/3(ME) del 2/10/2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.090 del 11 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.533.198,25), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de

Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6 °.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82255

DECRETO 1414 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.414/3 (SH), del 15/06/2021.

EXPEDIENTE N° 836/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 61.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de diferentes obras en el municipio, detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1095 del 14 de junio de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Aguilares un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES (\$ 61.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82254

DECRETO 1415 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.415/3 (SH), del 15/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1467/232-P-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable destinado a afrontar los gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, durante el período de julio a diciembre de 2021, por la suma de \$45.540.000.- y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 21, Dirección General de Presupuesto a foja 22, Departamento de Asesoría Letrada de la Seco de Estado de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1084 del 10 de junio de 2021, adjunto a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$45.540.000.-), el cual será otorgado en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$7.590.000.-), cada una, en el período julio a diciembre de 2021; destinado a afrontar los gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago por la suma y el concepto citado en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82248

DECRETO 1416 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.416/3 (SH), del 15/06/2021.

EXPEDIENTE N° 90/630-P-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021 , del Recurso 17516Fondo Nacional Minero en la CE N° 417.2 -Fondos Mineros-, por la suma de \$ 1.022.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6 y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Seco de E. de Hacienda a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1082 del 10 de junio de 2021, obrante a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Incrementase el Presupuesto General 2021 , en la Jurisdicción 29 SAF MDP SUBD.A. y D. SEC EST. DE MEDIO AMBIENTE, en el Programa 21 - CE N° 417.2 - Fondos Mineros, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 417.2 - Fondos Mineros:

Incorpórase el Recurso 17516 - Fondo Nacional Minero, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDOS MIL (\$ 1.022.000.-), Y la siguiente Partida Sub-Parcial 517 - Transf. a Otros Inst. Cult. y Soc s/ fines de lucro \$ 1.022.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el arto 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82249

DECRETO 1417 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.417/3 (SH), del 15/06/2021.

EXPEDIENTE N° 2710 /425 - P- 2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de los fondos nacionales provenientes del Convenio Especifico para la ejecución del programa de inserción laboral "Armando Vínculos", y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde efectuar la respectiva adecuación presupuestaria para incrementar el presente ejercicio, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 662 del 14 de abril de 2021, adjunto a fojas 15/16, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC EST.

GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Incorporando:

El Programa 58 - C.E. N° 826.22 - Convenio Armando Vinculos, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, el Proyecto 00, la Actividad 25 - Armando Vinculos:

El recurso 17661 - Convenio Armando Vinculos, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000.-), Y la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas -, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las "disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

Aviso número 82250

DECRETO 1418 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.418/3 (SH), del 15/06/2021.

EXPEDIENTE N° 354/455-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de disponer de recursos para ser destinados a la atención de trabajos de mantenimiento e infraestructura a cargo de dicho Ente. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.085 del 10 de junio de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), para junio de 2021

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, -Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) Y en la Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82251

DECRETO ACUERDO 29 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-22

DECRETO ACUERDO N° 29/1, del 22/06/2021.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes -cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 el 100% y N° 151/3 (SH)-92 el 125%, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según se detalla:

Apellido y Nombre - DNI - Denominación A partir de fecha

Prof. MARCELO FABIAN BOULLEHESEN 22414811 Director de Educación Secundaria Cat.
24 30 de Abril de 2021

Prof. PATRICIA NOEMI RODRIGUEZ 20.160.464 Directora de Educación Primaria Cat. 24
06 de Mayo de 2021

Prof. HUGO DANIEL VEGA 16526246 Director de Educación Técnica y Formación Profesional Cat. 24 18 de Mayo de 2021

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Específicas con que a tal efecto cuenta la Jurisdicción 36 - SAF Ministerio de Educación, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 30 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-22

DECRETO ACUERDO N° 30/9 (MDP), del 22/06/2021.

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 Y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y de bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma fue designado mediante Decreto N° 1027/9 (MDP) de fecha 30 de Abril de 2021, como personal de gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el 03 de Mayo del año 2021 modificado por Decreto N° 1321/9 (MDP);

Que en el citado ámbito existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación del horario de trabajo de aquel, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento del sector;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, modificatorios y ampliatorios respectivamente, al Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, categoría 24, personal de gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo. El servicio Administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ministerio de Desarrollo Productivo Categoría Extensión Horaria Dcto. Dcto. Acdo. 60/1-88 Dedicación Funcional Dcto. Acdo. N° 151/3 (SH)-92 A partir de la fecha Ing. Zoot. Joaquín Ledesma 24 75% 25% 03 de Mayo de 2021

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante a la partida presupuestaria con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 229 / 2021 SIPROSA / 2021-06-10

SIPROSA. RESOLUCION N° 229/SPS, del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 4917/410-DIS-2021.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Investigación en Salud solicita la emisión de un acto administrativo que autorice la ejecución de los siguientes protocolos de investigación: 1°) Estudio y Seguridad para evaluar el uso de Ivermectina oral asociada a Iota-carregenina; 2°) Protocolo de Investigación para uso extendido de Ivermectina en el tratamiento de pacientes en estadios leves con enfermedad por coronavirus (Covid-19); 3°) Estudio de Eficacia de la Ivermectina oral en la profilaxis de la enfermedad Covid-19 en individuos pos-exposición al Covid-19 por contagio contacto estrecho o nexa epidemiológico, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección de Investigación en Salud informa que dichos protocolos fueron presentados en esa dependencia y en todos los casos se ha cumplido con los requisitos administrativos para la presentación de los mismos, los cuales cuentan con la aprobación y dictamen del Comité de Ética (CEI), perteneciente al Ministerio de Salud de Tucumán;

Que a fs. 05/19 se adjunta estudio de eficacia de la ivermectina oral en la profilaxis de la enfermedad Covid-19 en individuos pos-exposición al Covid-19 por contagio contacto estrecho o nexa epidemiológico y formulario de Consentimiento Informado;

Que a fs. 21/44 se adjunta estudio de eficacia y seguridad para evaluar el uso de ivermectina oral asociada a Iota-carregenina aplicada localmente en la cavidad nasal y bucal, en la profilaxis de la enfermedad Covid-19 en el personal de salud del Sistema Provincial de Salud y formulario de Consentimiento Informado;

Que a fs. 46/65 se adjunta Protocolo de Investigación para uso extendido de ivermectina en el tratamiento de pacientes en estadios leves con enfermedad por coronavirus (Covid-19) y formulario de Información del Paciente y Consentimiento Informado;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, la Dirección de Dictámenes destaca que por Resolución N° 190/SPS-2017 se estableció que todos los trabajos de investigación científica (básica, clínica y epidemiológica) que se realicen en instituciones públicas del Sistema Provincial de Salud deberán ser ingresadas en la Dirección de Investigación en Salud (DIS) para su tratamiento en los aspectos metodológicos como éticos;

Que por su parte, por Resolución N° 417/SPS-2017 se estableció que el Sistema Provincial de Salud adhiere a la Resolución N° 1480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación (guía para investigaciones con seres humanos) y al Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS), dejándose establecido que el SI.PRO.SA. será autoridad de aplicación en el territorio de la provincia de Tucumán, por intermedio de la Dirección de Investigación en Salud;

Que asimismo, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) firmo un Convenio con el Ministerio de Salud Pública de Tucumán el 19 de Diciembre de 2018 en el cual acordaron un mecanismo de evaluación

interactiva de las solicitudes de autorización de Estudios de Farmacología Clínica que se presenten ante la ANMAT;

Que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SI.PRO.SA. y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular para que la Sra. Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del SI.PRO.SA. emita instrumento resolutivo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 67/68,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la ejecución de los protocolos de investigación que a continuación se mencionan, conforme propuesta que se agrega a fs. 05/19, 21/44 y 46/65, y que como anexo pasan a formar parte integrante del presente acto resolutivo:

- 1°) Estudio y Seguridad para evaluar el uso de Ivermectina oral asociada a Iota-carregenina.-

- 2°) Protocolo de Investigación para uso extendido de Ivermectina en el tratamiento de pacientes en estadios leves con enfermedad por coronavirus (Covid-19).-

- 3°) Estudio de Eficacia de la Ivermectina oral en la profilaxis de la enfermedad Covid-19 en individuos pos-exposición al Covid-19 por contagio contacto estrecho o nexa epidemiológico.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 4 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 5 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82262

RESOLUCIONES 23 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2021-07-01

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 266 / 2021 SIPROSA / 2021-06-10

SIPROSA. RESOLUCION N° 266/SPS, del 29/06/2021.-

EXPEDIENTE N° 3159/410-RF-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Recursos Físicos, solicita se modifique el Anexo de la Resolución n°420/SPS de fecha 21/10/2014, correspondiente al Departamento de Obras, subtítulo Inspectores o Supervisores (arquitectos o ingenieros) de esa dependencia, por el subtítulo Inspectores o Supervisores (arquitectos, ingenieros, técnicos y/o maestro mayor de obras), y

CONSIDERANDO

Que fundamenta lo solicitado, atento a que la citada Dirección amplió el plantel de inspectores y/o supervisores;

Que a fs.2/5 se adjunta fotocopia de la Resolución N° 420/SPS-14, por la cual se aprobó el Proyecto de Reestructuración Administrativa de la Dirección de Recursos Físicos, su organigrama y manual de misiones y funciones, que se agregan en Anexo que forma parte integrante de dicho instrumento resolutivo;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, se considera que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley n° 5.652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del Organismo, dicte la medida administrativa pertinente;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.7 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Modificar el Anexo de la Resolución n°420/SPS-2014, en el subtítulo Inspectores o Supervisores (arquitectos o ingenieros) del Departamento de Obras de la Dirección de Recursos Físicos, por el subtítulo Inspectores o Supervisores (Arquitectos, Ingenieros, Técnicos y/o Maestro Mayor de Obras) de esa dependencia, quedando firmes las demás disposiciones contenidas en dicho instrumento legal.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-.

Aviso número 238449

JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. SAAVEDRA, EDUARDO CORNELIO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA. EXPTE. N° 5.248/20

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 1, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs. SAAVEDRA, Eduardo Cornelio s/Prepara Vía Ejecutiva. Expte. N° 5.248/20, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que en su parte pertinente se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 30/03 presentado por el Dr. Rougés por la actora: Atento lo manifestado, téngase por reconocida la documental acompañada por la parte actora (art 526 3 párraf. del C.P.C.yC.N.) y por iniciado juicio ejecutivo en contra de EDUARDO CORNELIO SAAVEDRA, DNI N° 18.451.119 de conformidad con los títulos en base a los cuales se acciona. Intímese de pago por edictos (art. 343 procesal) al demandado hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$272.567,79.-) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y OCHO MIL(\$68.000.-) que se estima provisoriamente para responder a las acrecidas legales. En defecto de pago lo citará de remate para que dentro del quinto día de notificado, el accionado oponga las excepciones legales a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución. Asimismo, póngase en conocimiento de las partes (actora/demandada), que se encuentran en vigencia las acordadas 4/2020 y 31/2020 de la CSJN y la Ley de Firma Digital N°25.506 y que tanto las presentaciones firmadas electrónicamente como la documentación asociada tendrán el valor de declaración jurada en cuanto a su autenticidad y serán autosuficientes. NOTIFIQUESE.-Fdo. Fernando Luis Poviña. (Juez Federal Subrogante. Juzgado Federal N° 1 Tucumán). E 01 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.449.

Aviso número 238498

**JUICIOS VARIOS / BENEDETTI CLAUDIA VALERIA DEL VALLE C/
PERDIGUERO FABIAN ROLANDO S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - (PRIMERA PUBLICACION). JUICIO: "BENEDETTI CLAUDIA VALERIA DEL VALLE c/ PERDIGUERO FABIAN ROLANDO s/ PARTIDAS" EXPTE. 2074/11.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y Secretaría del Abog. Miguel Ahumada, de la Dra. Marta María Norry y del Proc. Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:
///// San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2020. En forma previa, deberá darse cumplimiento con lo prescripto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme se ordenó oportunamente en el punto 3 del decreto de audiencia de fecha 10 de agosto de 2012 (artículo 17 de la ley 18.448). En ese sentido, publíquese un resumen del pedido efectuado en la demanda en el boletín oficial una vez por mes en un lapso de dos meses. 2074/11 DESFIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION. A continuación se realiza un resumen de la demanda referida anteriormente: "en fecha 28 de abril de 2011 la Sra. Valeria del Valle Benedetti, DNI 25.087.213, en nombre y representación de sus hijos/as menores; Iván Exequiel Perdiguero Benedetti; Mario Andrés Perdiguero Benedetti y Pía Belén Tatiana Perdiguero Benedetti, inicia demanda de supresión de apellido en contra del Sr. Fabían Rolando Perdiguero, DNI 24.553.565. Ello en atención a que, según expresa, por diversos motivos luego de casarse se separaron y el Sr. Perdiguero tuvo para con ella una serie de actitudes y comportamientos violentos, que se vio reflejado negativamente no solo en su vida personal, sino también en la de sus hijos". E y V 02/07/2021. \$761,60. Aviso N° 238.498.

Aviso número 238419

JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANCINO CRISTINA EUGENIA s/ QUIEBRA PEDIDA" DIGITALIZADO Expte. N° 2534/19 con fecha 23.06.2021 aceptó el cargo el Síndico C.P.N. Luis Fernando Castro, constituyendo domicilio en calle Santiago del Estero n°16, y fijando horario de atención de 16 a 20 hs. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- E 30/06 y V 02/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.419.

JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COTIC ADRIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 3401/14, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUANA ANDRADE de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos: MILAGRO ANDRADE, LAURO ELVIRO ANDRADE, TRÁNSITO MODESTA ANDRADE DE ETCHEPAR, LUCIANO PEDRO ANDRADE, INÉS DESIDERIA ANDRADE, SERAFINA ROSA MORENO DE LLINÓS, JUAN JOSÉ MORENO, JOSÉ MIGUEL MORENO y SILVIA CIRILA o CIRILA SILVIA MORENO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)...- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr- Gregorio Faustino Araujo, DNI N° 7.024.987, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en la Localidad de La Rinconada- Comuna El Manantial, Departamento Lulez, de la Provincia de Tucumán, identificado con Padrón Catastral N° 80169, Circunscripción I, Sección Z, Lamina N°59, Parcela 110 A, con una superficie de 4.566,98 m2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de junio de 2021. E 24/06 y V 07/07/2021. \$7.568 Aviso N° 238.279

**JUICIOS VARIOS / DAOUD DE AHMAD HANAA C/ HEREDEROS DE PORTUESE
FELIPE ADOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "DAOUD DE AHMAD HANAA c/ HEREDEROS DE PORTUESE FELIPE ADOLFO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3156/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Ténganse por cumplidas las medidas previas requeridas por el Sr. Defensor Oficial. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Liliana Beatriz Veliz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de demanda: Daoud de Ahmad Hanaa inicia proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en SIMON BOLIVAR N° 2900, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección 12 D, Manzana 13, Parcela 113C (6), Padrón N° 239.651, Matrícula N° 3742, Orden 5525, Matrícula Registral T- 18693. Mediante una cesión de Acciones y Derechos, de fecha 30/08/2011, celebrada con el Sr. Grimeldo Domingo Jerez accedió a la posesión pública, pacífica e interrumpida del inmueble. El Sr. Jerez detenta la posesión del inmueble desde el año 1997, en virtud a un boleto de compra venta celebrado con el Sr. Portuese Felipe Adolfo en donde consta que éste a su vez ha detentado la posesión de dicho inmueble hace mas de 20 años transfiriendolo en la fecha mencionada al Sr. Jerez. En la actualidad la sra. Daoud de Ahmad Hanaa se encuentra en posesión del inmueble sobre el que realizó mejoras como: cercado, colocación de portón, instalación de luz y agua, y limpieza. Procedió al pago de los impuestos provinciales y de las tasas municipales. Se deja manifestado que la posesión que ejerce sobre el mismo tiene como objeto un proyecto de construcción, que es de público y notorio por lo vecinos. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 3156/13 SRF 20327758358 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 02 y V 08/07/2021.- \$4.920. Aviso N° 238.481.

JUICIOS VARIOS / DIAZ NICOLASA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de dde la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "DIAZ NICOLASA ANTONIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3746/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José M. Rearte: Téngase presente. Téngase por iniciada por Nicolasa Antonia Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Maipú N°1183, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 14.435; Matrícula: 4.918, Orden: 861; Circ.: I; Secc.: 7A; Manzana: 74 A; Parcela: 12; compuesto de una superficie total de: 243,3677 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 30.92 mts.; 2 al 3: 7.90 mts; 3 al 4:30.86 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 7.86 mts; y sus linderos son: al Oeste: calle Maipú; al Este: Juan Antonio Garretón y Otras - Padrón N°14.437; al Norte: Superior Gobierno de la Provincia - Padrón N°22.886 en parte y Padrón N°27.690 en otra; al Sur: Eduardo Esteban de Aduriz -Padrón 14.436. Cítese a Juan Curtis, Rosario Curtis de Luna y Luis Angel Vignoli y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercebimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. (....) - FDO: DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 25 de junio de 2021.- E 29 y V 05/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.387.

**JUICIOS VARIOS / GALLARDO CARLOS GONZALO Y OTROS C/ PEREA JUAN
CARLOS ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de A<de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "GALLARDO CARLOS GONZALO Y OTROS c/ PEREA JUAN CARLOS ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4358/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Carlos Alberto Posse: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Carlos Gonzalo Gallardo, Juan Carlos Gallardo y Patricia del Valle Toledo éstos a su vez en representación de sus hijos menores de edad Maximiliano Gallardo y María del Milagro Gallardo litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena (antes Tafí), en el Loteo El Cedro, Lote 8, Manzana B, domicilio en calle San Martín N° 999 esquina Córdoba, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 482.651, Matrícula: 7.988; Orden: 2.082; C.: I; S.: T; Manz.: 82J.; Parcela:7, Matrícula Registral: T- 4256; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 482.651; C.:I ; S.: T; Manz.: 82J; Parcela: 7; compuesto de una superficie total de: 329,4929 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 23,83 mts; 2 al 3: 6.00 mts.; 3 al 4: 7,85 mts.; 4 al 5: 28,04 mts. y 5 a11: 12,02 mts. y linda: al Oeste: calle San Martín; Este: A. Martínez (Padrón N° 877.361); Norte: Juan Carlos A. Perea (Padrón N° 482.650) y al Sur: calle Córdoba. Notifíquese mediante cédula y cédula ley 22.172 a Patricia María Perea Paz Posse, Martín Perea, Gustavo José Perea, María Perea, Federico Perea, Magdalena del Carmen Perea y; Guadalupe Josefina Perea Nougués, Florencia Josefina Perea Nougués y Juan Carlos Perea (h) en el carácter de herederos de Juan Carlos Perea, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace constar que el letrado Carlos Alberto Posse M.P 5.663 y/o quien éste designe se encuentra autorizado para su diligenciamiento. Asimismo, cítese a Felipe José Perea Nougués a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. (....) FDO: DRA. VIVIANA INÉS GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 01 y V 07/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.448.

JUICIOS VARIOS / JORGE ALFREDO NAVARRO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 2021 se declaró la quiebra de JORGE ALFREDO NAVARRO, DNI N° 23.142.168, CUIT 20-23.142.168-9 argentino, con domicilio calle Colonia General Paz S/N Colombres - Cruz Alta - Tucumán, provincia de Tucumán con el expediente 567/21, fijándose el día VIERNES 02 DE JULIO DE 2021 a hs. 12:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el sorteo de síndico contador, clase "B". Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021, podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los días MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021 y LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 30 de junio de 2021.- E 02 y V 08/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.484.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR el 02/08/21 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. II. FIJAR el 06/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. III. FIJAR el 21/10/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTTE 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Bolivia n° 3959, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE P/T".- Secretaria IIa. C.C.C. 28 de junio de 2021.- E 30/06 y V 06/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.418.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ESTELA PABLA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "LOPEZ ESTELA PABLA s/ QUIEBRA DECLARADA" DIGITALIZADO Expte. N° 5215/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR el 02/08/21 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. II. FIJAR el 06/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. III. FIJAR el 21/10/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5215/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5215/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Santiago del Estero N° 16 en el horario de 16:00 a 20:00, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5215/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo/ de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE P/T".- Secretaria IIa. C.C.C. 28 de junio de 2021.- E 30/06 y V 06/07/2021.- Diferido. Aviso N° 237.417.

**JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2536/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:

" San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.-1)-2) Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta los informes negativos del Registro Civil y Capacidad de las personas y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a RODRIGUEZ DANIEL - cuyo D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2536/17 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Moyano Daniel Rubén DNI N°30.030.785 Y Moyano Mario Cesar DNI N° 26.937.157, persiguen la precripción adquisitiva del inmueble ubicado: Agua Dulce y La Soledad, Camino Vecinal, S/N Ruta Provincial N°320 Km 22.7, Departamento Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc.B, Lamina 287 Parcela 240U, Parcela 240S, Padron 186360 y N°186362, Matricula 22928, Orden 247-245 con una superficie de 120 has 8971.3370 M2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de junio de 2021 . E 25/06 y V 08/07/2021. \$7.536. Aviso N° 238.316.

**JUICIOS VARIOS / PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. LAZARTE CARLOS JOSÉ, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo del DR. MIGUEL E. FERNANDEZ CORONA - JUEZ SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI y el DR. FEDERICO NOGUERA tramitan los autos caratulados: "PASCUAL MARCOS EDUARDO c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 653/19" en los cuales se ha dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Secretaría Electoral - enviado vía mail- de fecha 03-11-2020, cédula de notificación nro. 4014 informada en fecha 27-05-2021, y en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: NOTIFÍQUESE al co-demandado LAZARTE CARLOS JOSÉ, el traslado de la demanda de fecha 14-07-2020, juntamente con el proveído del 30-07-2020, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO (5) DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE (20) DÍAS (conf. art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO. JUEZA. P/T". "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. Advirtiéndose que en el proveído de fecha 14-07-2020 se ha omitido proveer el pedido de eximición de copias para traslado oportunamente solicitado por la parte actora; atento a la voluminosidad de la instrumental acompañada y lo dispuesto en el art. 129 del C.P.C. y C., supletorio: EXIMASE a la parte actora de acompañar copias para traslados de la documentación oportunamente acompañada en autos, haciéndosele saber a las partes contrarias que las mismas se encuentran a su disposición para su compulsa por ante secretaria. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". "San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020. Agréguese y téngase presente el instrumento adjuntado. Téngase presente la RECTIFICACION efectuada respecto del nombre del demandado, siendo el correcto AREDES MARTIN FRANCISCO. En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a las demandadas (a la S.R.L. en la persona de su representante legal) en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. Al pedido de intimación; reitérase en la etapa procesal oportuna. A la reserva del Caso Federal; téngase presente. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante bonos de movilidad. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". Se hace constar que la demanda fue interpuesta en fecha 05/06/2019 por el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO mediante su letrado apoderado Dr. Raúl Matías Mirande en contra del Sr. AREDES MARTIN FRANCISCO, CUIT 20-32853697-9 con domicilio en Gral. Paz N° 1401, PB, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán de la empresa AAV S.R.L. también con domicilio en Gral. Paz N° 1401, PB, San Miguel de Tucumán y contra

sus socios; CLAUDIA ROSA RONDOLETTO DNI N° 17.696.682 con domicilio en calle Alfredo Guzmán N° 72; JUAN JOSE LAZARTE, DNI N° 30.030.285 con domicilio en calle Alfredo Guzmán N° 72; CARLOS JOSE LAZARTE DNI 33.756.249, domicilio en calle Alfredo Guzmán N° 72, y CLAUDIO JESUS LAZARTE DNI N° 38.115.467 con domicilio en calle Alfredo Guzmán N° 72, todos en San Miguel de Tucumán por la suma de \$905.075,86 o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse con más sus correspondientes intereses gastos y costas en consideración a las siguientes condiciones de hecho y derecho: 1) HECHOS: 1) DE LA RELACION LABORAL: A) LAS TAREAS REALIZADAS: El Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO se desempeñó en la empresa a cargo del Sr. AREDES MARIN FRANCISCO, cuyo nombre de fantasía era y es "Alem Vidrios" pero luego dicha firma se constituyó legalmente como AAV S.R.L., como OPERARIO CALIFICADO DE 1° CATEGORIA IV dentro de la rama de manufactura del vidrio plano y procesado - distribución en obra desde el día 01 de Julio de 2013 hasta el día 23 de Julio del 2018 donde cumplía una jornada laboral a tiempo completo de 10 horas diarias los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 - 08:11:53 haciendo un total de 50 horas semanales. Sus funciones específicas se centraban en el armado y colocación de vidrios y carpintería de aluminio y sus labores se dividían casi en la mitad de tiempo trabajando dentro de las instalaciones (taller) que la demandada tiene en el domicilio de calle Gral. Paz N° 1401 PB y la otra mitad destinada a la colocación en las obras. Es decir, dentro del taller se dedicaba al armado de la carpintería de aluminio y al corte de vidrios para luego trasladar todo el material armado y proceder a la colocación especializada en las obras. B) RELACION DE DEPENDENCIA: El Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO dio inicio a su relación laboral, cuando la firma en forma simulada se encontraba a nombre del Sr. AREDES MARTIN FRANCISCO en fecha 01 de Julio de 2013 ya que el verdadero dueño de la empresa era el Sr. JUAN CARLOS LAZARTE y una vez fallecido éste, los familiares y titulares del negocio decidieron constituir la sociedad AAV S.R.L. en el año 2017 traspasando todo o gran mayoría del personal como empleados de la nueva sociedad, aprovechando tal situación para "instaurar" una nueva fecha de ingreso de los trabajadores y reducir así su antigüedad. Durante todo este tiempo e incluso la actualidad el Sr. AREDES MARTIN FRANCISCO fue el encargado del negocio. Ahora bien, el conflicto se suscita en el modo en que fue registrado el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO (defecto en la categoría y en la antigüedad) quien bajo extorsión de ser despedido fue obligado a trabajar en la nueva sociedad sin que le reconozcan su antigüedad ni su categoría real. De esta manera fue empujado a recibir un sueldo y firmar recibos como si estuviera trabajando en la Categoría de "Operario Inicial - Categoría 1°" con el objeto de evitar, por parte de la empresa mayores gastos, ponían además al actor en autos en la obligación de firmar recibos de sueldos por montos mayores a los percibidos sin entregarles copia de dichos instrumentos. C) REMUNERACIONES: El Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO recibía una remuneración abonada en forma quincenal bajo la calificación "Operario Inicial en Obras - Categoría 1°" de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 642/12 para la Industria del Vidrio y Afines. La suma abonada por los dos quincenales que completaban el mes resultaba ampliamente inferiora a las cifras establecidas para la Categoría IV de Operario Calificado en las tablas salariales firmadas por el Sindicato de Obreros de la Industria del Vidrio y Afines en base al Convenio Colectivo de Trabajo N° 642/12. 2) DEL DESPIDO: La demandada, en concordancia con la LCT concedió al Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO 14 días de vacaciones las

cuales debían efectivizarse desde el día 15 al 28 de Marzo de 2018. Luego de las vacaciones anuales tomadas por el actor, al momento de presentarse a trabajar, el Sr. CARLOS LAZARTE le manifestó verbalmente que no regrese hasta tanto se le abone el dinero adeudado en concepto de vacaciones y por dos quincenas aún no pagadas. Que una vez saldada dicha deuda se iba a reintegrar a sus funciones de manera normal. Luego de transcurridos los días, ya que no le permitían el ingreso a prestar tareas bajo la promesa de regularizar su situación, el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO se dirigió a la Comisaría de el Colmenar en fecha 16 de Abril de 2018 a los efectos de efectuar una denuncia respecto de la irregular situación laboral y de la negativa a ingresar por parte de la empresa. Esta situación culminó en una Carta Documento remitida al Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO en fecha 03 de Julio de 2018 donde se manifestaba que "no habiendo transcurrido a trabajar desde hace 10 días sin haber comunicado motivos que justifiquen su ausencia INTIMO A UD. a concurrir a prestar servicios en el horario habitual en el perentorio término de 48 hs. de recibida la presente bajo apercibimiento de considerar extinguida la relación por abandono de trabajo (ART.244 LTC)". El Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO remitió telegrama de fecha 10 de Julio de 2018 en el que niega haber dejado de concurrir a trabajar hace 10 días ya que le negaron el ingreso a desempeñar tareas e INTIMA a la firma demandada a regularizar su situación laboral en el término de 48 horas para lo cual deberán: a) Registrar correctamente la relación laboral cuyo origen data del día 01 de Julio de 2013; b) Abonar las diferencias salariales entre los haberes pagados incorrectamente y los que por ley correspondieran; c) Ingresar los aportes y contribuciones adeudados desde el año 2013 hasta el día de la fecha; d) Pagar los rubros no remunerativos convenidos con el Sindicato de Obreros Industriales del Vidrio y Afines sobre el sueldo básico correcto; e) Abonar todo los rubros adeudados hasta el día de la fecha de acuerdo a su correcta registración. La firma demandada en fecha 18 de Julio de 2018 envió Carta Documento en la que rechaza en todos sus términos la misiva del fecha 10 de Julio de 2018 y manifiesta que según su sistema de control de asistencia, el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO no concurre a trabajar desde el día 15/02/2018 lo que configura el abandono de trabajo, negando también que se le haya rehusado el ingreso. Finalmente el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO culmina el intercambio epistolar en fecha 23 de Julio de 2018 negando terminantemente el contenido de la misiva de fecha 18/07/18 e intimando a la firma demandada a la cancelación de todos los rubros que por ley le corresponden sumado a las indemnizaciones correspondientes al despido incausado y sus accesorios de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo e intima para que se le haga entrega de la Certificación de Servicios prevista en el Art. 80 de la LTC como así también que se le depositen los los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Ante la negativa por parte de los codemandados a hacer efectivos los rubros indemnizatorios correspondientes al despido incausado, el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO se vio obligado a iniciar la presente acción legal. 3) SOLIDARIDAD ENTRE LAS EMPRESAS. EXTENSION DE RESPONSABILIDAD: A) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS FIRMAS: Desde el punto de vista jurídico y fáctico, la responsabilidad solidaria existente entre la empresa iniciadora tanto de la relación laboral como de la explotación comercial (en cabeza del Sr. AREDES MARTIN FRANCISCO, CUIT 20-32853697-9) y con cada uno de los socios y administradores. B) EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SOCIOS. TEORIA DE LA PENETRACION DE LA PERSONALIDAD SOCIETARIA: Tanto el Sr. AREDES MARTIN FRANCISCO

como la demandada AAV S.R.L. mantuvieron al Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO registrado deficientemente (con categoría de Oficial bajo el régimen de la Ley 22.250 cuando cubría un cargo de Analista Administrativo amparado en el CCT 660/13) a lo largo de toda la relación laboral para luego prescindir de sus servicios en forma arbitraria e ilegítima. La falta de registración o registración deficiente sumada a un despido incausado arbitrario sin el pago de las correspondientes indemnizaciones son actos que constituyen fraude laboral que provoca grave daño al trabajador. Los socios y en particular la Socia Gerente, Sra. CLAUDIA ROSA RONDOLETTO utilizaron la investidura societaria a fin de realizar actos antijurídicos en detrimento de los derechos de terceros, limitando su responsabilidad por el velo societario. Los socios y administradores son responsables solidarios en los términos del art. 54 de la L.S. y por ejercer conjuntamente la gerencia y administración en los términos del art. 59 del mismo texto legal. 4) DERECHO APLICABLE: Se funda el derecho de el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO en lo dispuesto en los Arts. 54;245; 232; 233; 80; 150 (vacaciones); 121; 122; 123 y Cs. de la LTC como así también en lo prescripto por la Ley 25.323 en sus Arts. 1 y 2 y los Art. 54; 59 y Cs. de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) además de las nortmas que S.S. estime pertinentes. 5) HORAS EXTRAS: Corresponde la aplicación del Art. 201 de la Ley de Contrato de Trabajo. 6) ADICIONALES CONVENIO COLECTIVO: Como parte de los rubros exigidos se incluyen los siguientes gastos adicionales estipulados por el Convencio Colectivo de Trabajo 642/12: - Compensación Gastos de Comida; Compensación adicional por polifuncionalidad; Descanso semanal pago; Adicional por antigüedad. 7) INDEMNIZACIÓN LEY 25.323: Habida cuenta que la relación laboral entre el Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO y AREDES MARTIN FRANCISCO y/o AAV S.R.L. se encuentra registrada de forma deficiente se solicita la aplicación de la multa establecida por el Art. 1 de la Ley 25.323 incrementándose al doble de las indemnizaciones previstas en la ley 20.744. 8) INDEMINIZACIÓN ART. 80 LTC: Que habiendo intimado a la parte demandada a que pongan a disposición del Sr. PASCUAL MARCOS EDUARDO las Certificaciones de Servicios, Certificado de Trabajo y Comprobante de aportes previsionales del Art. 80 de la LTC y no habiéndose cumplido con tal requerimiento en el plazo legal, se solicita se aplique la multa establecida en el Art. 80 de la mencionada ley. 9) APLICACIÓN DE TASA ACTIVA: Que en caso de prosperar la demanda y por el monto reclamado, se solicita se aplique la TAS ACTIVA del BNA desde la fecha en que el crédito fue exigible en concordancia con la jurisprudencia sentada al respecto. 10) APLICACION DEL PRINCIPIO IN DUBIO PRO OPERARO. 11) PRUEBA: Documental N° 1: Original y Copias de los Telegramas enviados a la empresa; Original y Copia de las Cartas Documento remitidas por la empresa a la actora. Documental N° 2: Copias de Recibos de sueldo de la actora desde la fecha de ingreso hasta la finalización de la relación laboral. Documental N° 3: Copia de la denuncia realizada por el actor en la Comisaría del Colmenar de fecha 16/04/18; Documental N° 4: Copia Certificada del Expte. Administrativo N° 13325-181-P-2018 de la Secretaría de Estado de Trabajo. Documental N° 5: Se pide que se intime a la contraria a que adjunte los registros y planillas u otros elementos de contralor a los fines de corroborar las horas extras realizadas por la parte actora. Se solicita se intime a la contraria a que adjunte el Libro Especial con las formalidades del Art. 52 LTC. Se solicita se intime a la contraria a que adjunte los libros contables a los efectos de que se realicen las pericias ofrecidas oportunamente. 12) CASO FEDERAL: En el caso de no hacerse lugar a la acción se

hace reserva del caso federal planteado por violación a los derechos de trabajar y de propiedad establecidos en los Arts. 14; 17 y 18 de la Carta Magna. 13)

PETITORIO: Por todo lo expuesto, se solicita: 1) Se tenga por apersonado en el carácter invocado al Dr. Raúl Matías Mirande, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, otorgándole intervención de ley; 2) Se tenga por iniciado juicio ordinario de cobro contra los Sres. AREDES MARTIN FRANCISCO y de la empresa AAV S.R.L. como así también contra sus socios: CLAUDIA ROSA RONDOLETTO; JUAN JOSE LAZARTE; CARLOS JOSE LAZARTE y CLAUDIO JESUS LAZARTE; 3) Se tenga por ciertos los hechos narrados y los fundamentos expuestos y se condene a la demandada al pago de la suma \$905.075,86 correspondientes a los rubros reclamados por el actor o lo que en más o en menos considere V.S.; 4) Se tome en especial consideración toda prueba ofrecida; 5) Se aprecie el derecho aplicable; 6) Se haga lugar a la petición con costas a la vencida. Secretaría, 29 de Junio de 2021.- E 01 y V 07/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.447.

JUICIOS VARIOS / PONCE MERCEDES BEATRIZ Y OTRO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ AMPARO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Vocal Dra. María Florencia Casas, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutiérrez, se tramitan los autos caratulados: "PONCE MERCEDES BEATRIZ Y OTRO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ AMPARO - Expte. N° 156/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 DE MAYO DE 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 79 del Código Procesal Constitucional: publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Asimismo, para resolver la medida cautelar solicitada, requiérase a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU y a la PROVINCIA DE TUCUMÁN, el informe circunstanciado de antecedentes, motivos y fundamentos que contempla el Art. 21 de la ley 6.944, con los alcances previstos en dicha normativa. A los efectos precedentes líbrense oficios, adjuntándose al mismo copia del escrito introductorio de demanda y demás documentación acompañada. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS.JC" Art. 79.- Código Procesal Constitucional: "Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: "INTIMAR a la Municipalidad de Burruyacu, en la persona de su Intendente a los efectos de que en el plazo de 24 hs. presente Estudio de Impacto Ambiental respecto a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y EFLUENTES CLOACALES que se pretende instalar en ésa ciudad. En el caso de que el mencionado Municipio no haya cumplido con la realización del mismo, de razón de su incumplimiento y se lo intime para que en el plazo de 30 días presente el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez realizado ello se convoque a las Audiencias Públicas previstas en las leyes, debiendo el Municipio de Burruyacu comunicar a la población por los medios de comunicación masivos a los efectos de la efectiva participación ciudadana". JUEVES 01 DE JULIO DE 2021 - 08:51:14 San Miguel de Tucumán, 30 de Junio de 2021, Proc. Celedonio Gutiérrez. Secretario.- E 02 y V 06/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.485.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ACOSTA ALFONSO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ACOSTA, ALFONSO, - DNI N° 25.894.843, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ACOSTA ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1000/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1000/21." ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.-... I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.355,50 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...-- ALA 1000/21 FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 1000/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 06/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.416.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALESSO EMILSE JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Asistiéndole razón al peticionante: Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 08-06-21. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado, haciéndose constar en el mismo que la publicación deberá realizarse por el término de 10 DÍAS.-FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 14/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.413.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA
DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., -CUIT N° 30-686309378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6474/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21-02-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6474/19." ///San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.798,51 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 6474/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 06/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.415

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGAÑARAZ JOSE
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO - D.N.I. N° 8.084.294, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3208/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 30/04/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, en contra de ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2.790 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, por derecho propio, la suma de \$ 3.123,92 (Pesos Tres Mil Ciento Veintitrés con 92/100 Ctvos.).- HAGASE SABER2.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 3208/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 06/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.410.

Aviso número 238357

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2460/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2460/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.875,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 2460/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.357

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CASASOLA JORGE JULIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2020 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 14 de octubre de 2020. 1) Aceptación de cargo de - Fecha: 14/10/2020 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA - Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1389397 -Monto: 60. Según lo solicitado, librar mandamiento de intimación de pago. 2) Designar a la Abogada VAZQUEZ, ADRIANA MARIA depositaria judicial de la Boleta de Deuda N° BCOT/710/2019; BCOT/711/2019 y BCOT/712/2019, la cual podrán ser requeridas por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25233166, en su domicilio, que se reclama la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25.233.166, en su domicilio, por la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)... 9)..." Relación extractada de la demanda: En fecha 12/09/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo

tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/710/2019, por un importe de \$39.592,21 (Importe original) más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$69.529,99 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (01 a 08 del 2015; 01 a 12 del 2016, 01 a 12 de 2017, 01 a 12 de 2018), BCOT/711/2019 por un importe de \$39.592,21 Importe original más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados alcanzando un monto total \$69.529,99 y BCOT/712/2019 por un importe de \$23.569,81 Importe original más la suma de \$7.054,27 en concepto de intereses adeudados a la fecha 07/08/2019 (Fecha de confección de las boletas de deuda - cargos tributarios), alcanzando un monto total MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 - 08:02:57 \$30.624,08. San Miguel de Tucumán, Miércoles 07 de agosto de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$169.684,06, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$33.937,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos. RMC JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 01 y V 07/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.443.

Aviso número 238483

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. - CUIT N° 30-70790033-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6333/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6333/19." ///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$99.910,61 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de junio de 2021. 6333/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 08/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.483.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MURUZABAL S.R.L. -CUIT N° 30-71048676-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DE MURUZABAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1274/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-1274/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$265.742,56 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 1274/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.355

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPEZ FERNANDO DANIEL - D.N.I. N° 26.981.977, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2742/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2021. Téngase presente el informe que acompaña. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/08/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2742/14." ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$112.173,21 y \$33.652,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de junio de 2021. 2742/14 FMJ. LIBRE DE DERECHO. E 02 y V 08/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.482.

Aviso número 238358

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., -CUIT N° 30-70767102-1 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3187/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28.05.21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 3187/20." ///San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 184.492,56 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER.-FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 3187/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021 Aviso N° 238.358

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ PORTON NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ PORTON NEGRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 503/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar nuevos edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2019 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 15 de octubre de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 11.055,18 en concepto de capital y \$ 2.211,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)...." Haciéndose saber que se tramita libre de derecho." Relación extractada de la demanda: En fecha 10/10/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246, con domicilio en MATHEU Y MITRE, CONCEPCION, Provincia de Tucumán. MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 - 08:03:41 La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BTE/3813/2019 padró/dominio n° 30710772246 en concepto de impuesto para la Salud

Pública - Acto administrativo de determinación de oficio (intereses adeudados sobre anticipos determinados impagos, 04 a 12/2015, surgidos de acta de deuda N° A 2164/2017) por un monto total de \$1.339,05 y BTE/3812/2019 en concepto de saldo anual del impuesto para la salud pública - acto administrativo de determinación de oficio (diferencia firme y consentida verificada en los anticipos 04 a 012/2015, surgida de acta de deuda N° A 2164/2017) por un monto total de \$9.716,13 compuesto por \$4.516,89 Importe original más \$5.199,24 en concepto de intereses. Total General: \$11.055,18. San Miguel de Tucumán, Miércoles 21 de Agosto de 2019. Firmado C.P. Cecilia López Rios, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$11.055,18, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$2.211,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- RMC JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 01 y V 07/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.444.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELAYA H.Y PEREZ C.S R.L.,-CUIT N° 33-71221674-9., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZELAYA H. PEREZ C. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1579/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/05/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ." ///:San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.038.091,32 y \$311.427,51 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 1579/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 06/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.414.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. C/ RASGIDO JACINTO FIDEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. c/ RASGIDO JACINTO FIDEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 334/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL, DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Hago saber a la parte demandada RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N° 22127301 en su domicilio sito en JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, que se reclama la suma de \$ 62.510,00 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 en su domicilio de calle JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, de la suma de \$ 62.510,00 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) Relación extractada de la demanda: En fecha 29/03/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301, con domicilio en JULIO A. ROCA 1900, AGUILARES, Provincia de Tucumán. La suma reclamada, surge de las Boletas de Deuda denominadas "Cargos Tributarios" N° BCOT/2019/2021, periodos 08/2012 a 12/2019, del 01 al 12 del 2020, y 01 a 02/2021, por el Impuesto a los Automotores y Rodados, correspondiente a el Padrón PDC933, expedidas por mi poderdante, de conformidad con lo estatuido en el artículo 172 del Código Tributario Provincial. El monto reclamado es de \$62.510,00, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$12.502,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el

derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- JUEZ DR. ADOLFO
IRIARTE YANICELLI. E 01 y V 07/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.442.

Aviso número 238296

JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SEVA MARCELA ADRIANA c/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 2684/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1)- 2) Téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento a las constancias de autos y lo informado por los Oficiales Notificadores del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Horacio José Meza (DNI 29.461.196) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el término de quince días.- HME 2684/18 FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:21/05/2021;
.-" -Se hace constar que en los mencionados autos la Sra. Marcela Adriana Seva, D.N.I. N° 16.154.240, persigue la reparación de daños y perjuicios de su vehículo en contra de Gonzalez Verón Celina DNI 36.719.2002 y de Meza Horacio José DNI 29.461.196.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de junio de 2021 . E 24/06 y V 07/07/2021. \$6.848. Aviso N° 238.296.

Aviso número 238138

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

Expediente n° 717/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.138.

Aviso número 238141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

Expediente n° 1198/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.141.

Aviso número 238478

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 004/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 004/2021

Expediente n° 243/473-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Hogar Eva Peron - Apuntalamiento de Cabreadas de Madera - Sector Cocina, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 19/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General DAU de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 416/3 emanada de la S.E.O.P el 08/06/2021. E 02 y V 07/07/2021.- Aviso N° 238.478.

Aviso número 238479

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 005/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 005/2021

Expediente n° 1347/321-DAF-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de Equipos de computación destinados al Departamento Servicio Administrativo Financiero, Valor del Pliego: \$ 0, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 19/07/2021, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 386/3 emanada de la S.E.O.P el 21/05/2021. E 02 y V 07/07/2021.- Aviso N° 238.479.

Aviso número 238144

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE
PRECIOS N° 44/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2021

Expediente n° 1207/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N°
238.144.

Aviso número 238398

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N°
05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 1422/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para Juan B. Terán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 21/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 29/06 y V 02/07/2021.- Aviso N° 238.398.

Aviso número 238471

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 7/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 7/21

Expediente n° 508/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 4 unidades de Cubiertas175/65 R 14, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16, 4 unidades de Cubiertas 235/70 R 16 ,
Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 19/07/2021, a horas 11:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 134/ SEDP del 18/06/2021. E 01 y V 06/07/2021.- Aviso N° 238.471.

Aviso número 238392

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 002/912-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1
unidad de EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE AUDIENCIA , Valor del Pliego: gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er.
Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/07/2021, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte
Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán
hasta el 26/07/2021. E 29/06 y V 02/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.392.

Aviso número 238492

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA LIC PUB N° 4/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SI.PRO.SA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21

EXPTE. N° 1906/410/RF-21

POR 4 DÍAS - OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN Y REFACCIÓN ACCESO PRINCIPAL PJE. HUNGRIA EN HOSPITAL DEL NIÑO JESUS DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$40.023.217,30.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 20 DE JULIO DE 2.021 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE VENDERÁN HASTA 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. E 02 y V 07/07/2021. Aviso N°238.492.

Aviso número 238477

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA"

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Padre Saravia" con domicilio en Chilcal - Condor Huasi, llama a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 2021, a horas 16:00, para tratar el siguiente orden del día: 1ro: Motivó de la demora al llamado a la Asamblea. 2do: Tratamiento y consideración de la memoria, Balance, Inventario de bienes, Informe de la comisión revisará de cuentas correspondiente a los años 2019 y 2020. 3ro: Designación de dos asociados para la firma del acta. 4to: Elección de la Junta Electoral. Y para el día 16 de Julio de 2021, desde las horas 10:00 a 17:00 se convoca a la asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada a las horas 15:00 del día 16 de julio de 2021. E y V 02/07/2021. Aviso N°238.477.

Aviso número 238499

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR PADRE SARAVIA

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Padre Saravia" con domicilio en Chilcal - Condor Huasi, llama a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 2021, a horas 16:00, para tratar el siguiente orden del día: 1ro: Motivó de la demora al llamado a la Asamblea. 2do: Tratamiento y consideración de la memoria, Balance, Inventario de bienes, Informe de la comisión revisará de cuentas correspondiente a los años 2019 y 2020. 3ro: Designación de dos asociados para la firma del acta. 4to: Elección de la Junta Electoral. Y para el día 16 de Julio de 2021, desde las horas 10:00 a 17:00 se convoca a la asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada a las horas 15:00 del día 16 de julio de 2021. E y V 02/07/2021. Aviso N°238.499.

Aviso número 238370

SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Martes 20, de Julio de 2021 a horas 16, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021. 4) Consideración de las retribuciones a los socios gerentes y aprobación de su gestión. 5) Distribución de Resultados. 6) Autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. 28 de Junio de 2021. E 28/06 y V 02/07/2021. \$2.390
Aviso N° 238.370

SOCIEDADES / G Y S GAS S.A.

POR 1 DIA - G Y S GAS S.A. se hace saber que por Expediente 2426/205-G-2021 de fecha 13/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/09/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2014. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 4.- Se consideran y se aprueban las retribuciones al Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato, a saber: PRESIDENTE. Esteban Guillermo García Contreras y DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Sebastián Auad.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13/09/2015: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2015. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 4.- Se consideran y se aprueban las retribuciones al Directorio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/09/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2016. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados. 4.- Se consideran y se aprueban las retribuciones al Directorio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/09/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta 2.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato, a saber: PRESIDENTE. Esteban Guillermo García Contreras y DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Sebastián Auad. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/09/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2017. 3.- Se considera y se aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se consideran y se aprueban el tratamiento de los resultados. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/08/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2018 y la gestión del Directorio. 3.- Se consideran y aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se consideran y se aprueba el tratamiento del destino de los resultados del ejercicio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23/08/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2019 y la gestión del Directorio. 3.- Se consideran y aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se consideran y se aprueba el tratamiento del destino de los resultados del ejercicio. ASAMBLEA DE DIRECTORIO DE FECHA 19/12/2019: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de 400 acciones (total de su tenencia accionaria) por parte del Sr. Jorge Sebastián Auad

a favor de la Sra. Silvia Andrea Orellana y de la Srta. María Melina de Fátima Orellana, cediendo 200 acciones a cada una.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/08/2020: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta 2.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato, a saber: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Esteban Guillermo García Contreras y DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Sebastián Auad.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/09/2017: 1.- Se propone y se designan a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N°19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2017. 3.- Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/08/2018: 1.- Se propone y se designan a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N°19.550, correspondiente al correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2017 y la gestión del Directorio. 3.- Se considera y aprueban los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23/08/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2019 y la gestión del Directorio. 3.- Se considera y aprueban los honorarios del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.- ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 19/12/2019: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de 400 acciones (total de su tenencia accionaria) por parte del Sr. Jorge Sebastián Auad, a favor de la Sra. Silvia Andrea Orellana y de la Srta. María Melina de Fátima Orellana, cediendo 200 acciones a cada una.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/08/2020: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/04/2020 y la gestión del Directorio. 3.- Se consideran y aprueban los honorarios del Directorio. 4.- Se consideran y se aprueba el tratamiento del destino de los resultados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandado a saber: DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE: Esteban Guillermo García Contreras y DIRECTORA SUPLENTE: Eugenia Orellana. ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 22/12/2020 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de 200 acciones (total de su tenencia accionaria) de la Sra. Silvia Andrea Orellana a favor de la Srta. Sofía Rojano. E y V 02/07/2021.- \$2.579,60. Aviso N° 238.510.

Aviso número 238488

SOCIEDADES / KATOR S.A.

POR 1 DIA - se hace saber y para que tomen nota, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual los señores accionistas de la sociedad "KATOR S.A.", en la reunión de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de Mayo de 2021, han resuelto lo siguiente : 1) Se propone y designa a un accionista para firmar el acta de asamblea; 2) Se propone y se designa a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio a la Sra SILVINA PAOLA KATZ, y como Director Suplente y Vicepresidente del Directorio al Sr JOSÉ MANUEL LÓPEZ. San Miguel de Tucumán, 1 de Julio de 2021. E y V 02/07/2021.- \$264,40. Aviso N° 238.488.

Aviso número 238512

SOCIEDADES / LA FLOR SRL.

POR 1 DIA - LA FLOR SRL. Convoca a reunión de socios para el día Miércoles 07 de Julio de 2021 a las 11 horas, la que se realizará en el domicilio de calle Marco Avellaneda N° 245, Departamento 8, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1)-Reconducción de la Sociedad; 2)-Incorporación de Socios; 3)-Cambio de domicilio de la Sociedad; 4)-Designación de Representante legal.- San Miguel de Tucumán, 30 de Junio de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.512.

SOCIEDADES / MADERAS JUJUY S.R.L.

POR 1 DIA - FE DE ERRATAS - se hace saber que en el Boletín Oficial N° 29.985, de fecha 26/05/2.021, Aviso N° 237618, correspondiente a la sociedad "MADERAS JUJUY S.R.L.", donde dice: el Sr. STEFANO MARTIN ZANOTTA SARZUR, de 27 años de edad", debió decir: "el Sr. STEFANO MARTÍN ZANOTTA SARZUR, comerciante, de 27 años de edad"; donde dice: "El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en 100 cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una", debió decir: "El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una", y donde dice: "La integración se realiza de la siguiente manera: El Socio STEFANO MARTIN ZANOTTA SARZUR, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en efectivo y el socio CARLOS RAMIRO CARRIZO, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en efectivo", debió decir: "La integración se realiza de la siguiente manera: El Socio STEFANO MARTÍN ZANOTTA SARZUR, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en efectivo y el socio CARLOS RAMIRO CARRIZO, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en efectivo. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE JULIO DE 2.021. E y V 02/07/2021.- \$464. Aviso N° 238.503.

Aviso número 238451

SOCIEDADES / MARIA S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de MARIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Bascary 850, lote 61, Yerba Buena, Tucumán, el día 24 de Julio de 2021 a las 18:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 4.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio. 5.- Renovación de Autoridades. Tucumán, 28 de Junio de 2021. El Directorio. E 01 y V 07/07/2021.- \$1.550. Aviso N° 238.451.

Aviso número 238455

SOCIEDADES / SANATORIO PASQUINI S.R.L.

POR 2 DIAS - SANATORIO PASQUINI S.R.L., Con domicilio en calle Monteagudo 75 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros societarios: LIBRO DE ACTAS N°1 de 200 fojas, LIBRO DIARIO GENERAL N° 3 de 1000 fojas, LIBRO DIARIO GENERAL N° 4 de 500 fojas y LIBRO DIARIO GENERAL N° 5 de 500 fojas, según constancia policial de fecha 17 de Junio de 2021. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2021 Dr. Carlos Pasquini SANATORIO PASQUINI S.R.L. Socio Gerente. E 01 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.455.

Aviso número 238490

SOCIEDADES / SEGENEM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3185 - Código 205/5/21 de fecha 23/06/2021, se ha presentado en Registro Público de Comercio por parte de la firma SEGENEM S.R.L. con inscripción en el Registro Público de Comercio Bajo N° 12, a Fojas : 117/128 del Tomo XXXIX del Protocolo de Contratos sociales de fecha 02/10/2019; Acta de Asamblea Extraordinaria con fecha : 18/06/2021; atento el deceso del Socio Gerente ROLANDO FACCHIN, DNI 17.268.710 en fecha 26/05/2021; y , mediante la cual el socio sobreviviente Ingeniero Electricista Humberto Ricardo CEBALLOS, DNI N° 14.465.803 pasa a desempeñarse como Socio Gerente, con las facultades que otorga el contrato en su Cláusula Novena , hasta tanto la Sucesión asuma la Administración de acuerdo a cláusula Octava del Contrato Social y se convoque a nueva Asamblea para designación conforme resuelva la misma. E y V 02/07/2021.- \$357,20. Aviso N° 238.490.

Aviso número 238509

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión de fecha 28 de Junio de 2021, el llamado a Asamblea General Ordinaria a tener lugar el día 6 de Julio de 2021 a 20 hs. en primera convocatoria y a 20.30 hs. en segunda convocatoria para el supuesto que no haya quórum en la primera convocatoria, que será realizada de modo virtual por ZOOM (IDE: 897 0846 7502 - CONTRASEÑA: 800227) a efectos de deliberar y decidir conforme el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2 - Elección de la Junta Electoral, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para la Elección de Autoridades de la Sociedad a realizarse en Asamblea de fecha 20 de Julio 2021. 3 - Consideración y aprobación del calendario electoral propuesto: 1) 7/07/2021 Confección de padrón electoral ; 2) 8/07/2021 Recepción de impugnaciones del padrón electoral de 14 hs. a 18 hs. a realizarse en calle Maipú 41 piso 2° E de esta ciudad de Tucumán; 3) 12/07/2021 Resolución sobre impugnaciones al padrón electoral y oficialización del mismo; 4) Recepción de listas de candidatos en calle Maipú 41 piso 2° E de esta ciudad de Tucumán de 14 hs. a 18 hs. ; 5) 16/07/2021 Recepción de impugnaciones, resolución y oficialización de listas en el mismo domicilio DE 11 hs. A14 hs.. 6) 20/07/2021 Asamblea para Elección de Autoridades y puesta en funciones de las mismas.-
Fdo. Dr. Rodolfo Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Cirujanos de Tucuman.- E y V 02/07/2021.- \$619,60. Aviso N° 238.509.

SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Visto lo normado por el artículo 18° y concordantes de los estatutos sociales vigentes y habiendo la Junta Electoral elevado el Padrón Electoral recientemente confeccionado por ese cuerpo: Por ello; el Honorable Consejo Directivo de UNIÓN CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMÁN A.C.; Resuelve: 1) Convocar a los asociados de U.C.I.T. a Elección General de Autoridades para cubrir los cargos que mas abajo se consignan por el termino dispuesto por los artículos 38 y 60 de los estatutos sociales: a) Consejo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente; un Secretario, un prosecretario; un Tesorero, un protesorero; 9 (nueve) vocales titulares y 9 (nueve) vocales suplentes. b) Asamblea de Delegados Departamentales: Circunscripción 1: Dpto. Capital - Tafi: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes; Circunscripción 2: Dpto. Burruyacu: 4 (cuatro) delegados titulares y 4 (cuatro) delegados suplentes; Circunscripción 3: Opto. Cruz Alta: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 4: Dpto. Leales: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 5: Dpto. Famailla: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 6: Dpto. Monteros: 8 (ocho) delegados titulares y 8 (ocho) delgados suplentes; Circunscripción 7: Dpto. Chicligasta: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 8: Dpto. Río Chico: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes. 2) Fijar el día domingo 22 de Agosto de 2021 desde las horas 08:00 (ocho) hasta las horas 18:00 (dieciocho) del mismo día para que se lleve a cabo el acto electoral. 3) El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el día 6 de Agosto de 2021 a las 13:00 (trece) horas y el de reclamar la inclusión en el Padrón a los asociados que hayan sido omitidos el día 2 de Agosto de 2021 Las listas deberán ser presentadas en la Sede Central sita en Virgen de la Merced N° 141, 1er. Piso de San Miguel de Tucumán. 4) Todo lo atinente a la elección de conformidad a lo prescripto por el artículo 19 del estatuto estará a cargo de la H. Junta Electoral. 5) Publicar por 5 (cinco) días la presente Resolución en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. E 28/06 y V 02/07/2021. \$4.568 Aviso N° 238.302

Aviso número 238505

SUCESIONES / ARNOLDO HERNAN SELIS (D.N.I. N°8.097.104)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARNOLDO HERNAN SELIS (D.N.I. N°8.097.104) fallecido en fecha 14/11/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SELIS ARNOLDO HERNAN s/ SUCESION" - Expte. N° 5682/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.505.

Aviso número 238491

SUCESIONES / CALVENTE IRMA YOLANDA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IRMA YOLANDA CALVENTE (D.N.I. N°10.220.466), fallecida el 05/01/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CALVENTE IRMA YOLANDA s/ SUCESION" - Expte. N° 4586/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.491.

Aviso número 238513

SUCESIONES / CLEMENTE FRANCISCO - LOMAS CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CLEMENTE (D.N.I. N°3.632.139) y de CARMEN LOMAS (D.N.I. N°8.950.554) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CLEMENTE FRANCISCO - LOMAS CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 4733/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.513.

Aviso número 238489

SUCESIONES / CRUZ HUGO ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6742/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO ANTONIO CRUZ (D.N.I. N°10.742.593) fallecido en fecha 02/10/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CRUZ HUGO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6742/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.489.

Aviso número 238480

SUCESIONES / GRAMAJO NATALIA JUDITH S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO NATALIA JUDITH s/ SUCESION - Expte. N° 989/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 08/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Natalia Judith Gramajo. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante NATALIA JUDITH GRAMAJO - DNI: 30.906.773 (ocurrido en fecha 25/08/2020) con copia certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 18/05/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., ordeno: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE NATALIA JUDITH GRAMAJO - DNI: 30.906.773. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE - JUEZ.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.480.

Aviso número 238495

SUCESIONES / HILDA MACLOVIA AGUIRRE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de HILDA MACLOVIA AGUIRRE, D.N.I. N° 647.174 y HECTOR HORACIO VELIZ, D.N.I. N° 7.018.849, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de junio de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.495.

Aviso número 238496

SUCESIONES / JESUS MANUEL DEL SASTRE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JESUS MANUEL DEL SASTRE, DNI. N°8.446.188, fallecido el 09/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DEL SASTRE JESUS MANUEL s/ SUCESION - EXPTE. N°6852/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.496.

Aviso número 238508

**SUCESIONES / LEIVA SANTIAGO DE LUJAN S/ SUCESION" - EXPTE. N°
4222/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTIAGO DE LUJAN LEIVA (D.N.I. N°21.327.501) fallecido en fecha 17/02/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEIVA SANTIAGO DE LUJAN s/ SUCESION" - Expte. N° 4222/21.- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.508.

Aviso número 238486

SUCESIONES / MANUEL FELIPE GALLO (D.N.I. N°6.983.684)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL FELIPE GALLO (D.N.I. N°6.983.684) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALLO MANUEL FELIPE s/ SUCESION" - Expte. N° 5289/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.486.

**SUCESIONES / MOLINA JOSE LORENZO Y OSMAN BASMA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de la Dra.Mabel Elizabeth Moreita, Secretaría de Violencia a cargo del Dr. Francisco Matías Sachetti, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA JOSE LORENZO Y OSMAN BASMA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 572/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 02 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO MOLINA, D.N.I. 6.971.083 y de BASMA DEL CARMEN OSMAN, D.N.I. 1.610.593. II.- Acreditado el fallecimiento de los causantes, JOSE LORENZO MOLINA, D.N.I. 6971083 y BASMA DEL CARMEN OSMAN, D.N.I. 1.610.593, con acta de defunción agregada en el escrito de demanda, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante con la respectiva actas de matrimonio y nacimiento, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.yC.; DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE LORENZO MOLINA, D.N.I. 6.971.083 y de BASMA DEL CARMEN OSMAN, D.N.I. 1610593. Personal. III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de tres días a los herederos o acreedores de "JOSE LORENZO MOLINA, D.N.I. 6.971.083 y de BASMA DEL CARMEN OSMAN, DNI 1.610.593", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, atento que la fecha de fallecimiento de los causantes es anterior a la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación (año 2015). (art. 630 del CPCyC)." Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez/a.- Secretaría, 03 de junio de 2021.. E 02 y V 06/07/2021. \$250. Aviso N° 238.511.

Aviso número 238487

SUCESIONES / NARCISO ENRIQUE VELAZQUEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VELAZQUEZ NARCISO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 5992/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NARCISO ENRIQUE VELAZQUEZ", DNI N°10584425. Hágase Saber. Publíquese. II) . III).... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ..- Secretaría, 28 de junio de 2021.- E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.487.

Aviso número 238507

**SUCESIONES / NUÑEZ GLADYS DEL CARMEN - DECARLINI MARCELO ROBERTO S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ GLADYS DEL CARMEN - DECARLINI MARCELO ROBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8303/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELO ROBERTO DECARLINI", DNI N° 12734790. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- MEG 8303/15.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- MEG 8303/15.- Secretaría, 15 de abril de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.507.

Aviso número 238500

SUCESIONES / ODA ROSA CARRIZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ODA ROSA CARRIZO, DNI. N°3.218.652, fallecida el 01/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 6079/14 San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.500.

SUCESIONES / RAUL OSCAR VALENZUELA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA RAUL OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 812/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Valenzuela Raúl Oscar.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAUL OSCAR VALENZUELA, DNI: 24.262.756, ocurrido en fecha 26/03/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 28/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 28/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de RAUL OSCAR VALENZUELA, DNI: 24.262.756. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale -Juez.- Secretaría, 16 de junio de 2021.- E y V 02/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.504.

Aviso número 238493

SUCESIONES / RODRIGUEZ ESTEBAN FABIAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESTEBAN FABIAN RODRIGUEZ, DNI. N°21.744.746, fallecido el 02/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RODRIGUEZ ESTEBAN FABIAN s/ SUCESION - EXPTE. N°6698/21". San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.493.

Aviso número 238494

SUCESIONES / ROLDAN ELDA ESTELA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELDA ESTELA ROLDAN (D.N.I. N°6.504.931)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROLDAN ELDA ESTELA s/ SUCESION" - Expte. N° 5629/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.494.

Aviso número 238506

SUCESIONES / SANCHEZ CARLOS RODOLFO - D.N.I. N°13.714.614

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ CARLOS RODOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 343/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 17 de junio de 2021. I°.- Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/06/20, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Sanchez Carlos Rodolfo. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, SANCHEZ CARLOS RODOLFO - D.N.I. N°13.714.614, ocurrido en fecha 12/11/19 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/03/20, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 16/03/20, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de SANCHEZ CARLOS RODOLFO - D.N.I. N°13.714.614.-III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 18 de junio de 2021. E y V 02/07/2021. \$200. Aviso N° 238.506.

Numero de boletin: 30011

Fecha: 02/07/2021